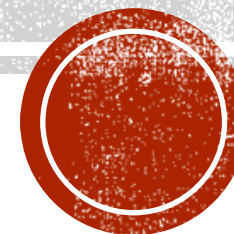


# MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO

*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*





*La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.*

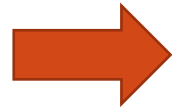
Se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, siguiendo el orden de prioridad que se exponen

**Teniendo en cuenta la posibilidad y la necesidad de que los trabajadores desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo)**



# 1º) MEDIDAS QUE GARANTICEN UNA SEPARACIÓN DE 2 M ENTRE PERSONAS

1º Calcular el aforo máximo permitido en cada una de las estancias/salas del centro de trabajo.



dimensiones de cada estancia, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc.

2º locales con afluencia de público (supermercados, farmacias, estancos)



medidas organizativas para mantener la distancia social recomendada con los trabajadores y entre los propios clientes

3º limitar el aforo es una medida imprescindible



Adoptarse medidas adicionales para controlar que los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social



# ZONAS DE TRABAJO

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que el trabajador permanece mientras desarrolla su actividad laboral.

## **Puestos de trabajo estáticos:**

(Oficinas, call-center, línea de producción)

- ✓ podrá acotarse y señalizarse el área que el trabajador ocupa durante sus tareas (con pintura, cintas/pegatinas...)
- ✓ Reubicación del puesto de trabajo y/o mobiliario.
- ✓ Disminución número de trabajadores en un mismo turno.
- ✓ Mas turnos- menos trabajadores
- ✓ Reasignación de tareas
- ✓ Modificación velocidad de la producción

## **Puestos de trabajo dinámicos:**

la ejecución de las tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo.

- ✓ Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- ✓ Organizar y planificar las actividades para minimizar la concurrencia.
- ✓ Asignar zonas específicas a cada trabajador.
- ✓ Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

Se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas) con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.





# ZONAS COMUNES

Se entiende por estas zonas aquellas áreas del centro de trabajo que son de uso común. (Aseos, vestuarios, comedor, pasillos, acceso a instalaciones...) y se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio.

## Algunas medidas organizativas

- ✓ Establecer horarios de entrada y salida.
- ✓ Puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces.
- ✓ Promover un uso escalonado de zonas comunes
- ✓ Dimensiones de alguna zona sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- ✓ Priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.
- ✓ En los pasillos, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados.
- ✓ Si no se puede adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario.
- ✓ Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, se informará a los trabajadores de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías.



## 2º) MEDIDAS QUE SEPAREN A LOS TRABAJADORES MEDIANTE BARRERAS FÍSICAS

Estas medidas se adoptarán cuando las anteriormente recomendadas para garantizar la distancia de 2 m entre trabajadores no sean viables o no resulten eficaces.

Como ejemplos de barreras que podrían ser utilizadas cabe citar mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores.

Se recomienda que la altura de las barreras sea de, al menos, 2 m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Esta medida podrá ser adoptada tanto en las zonas de trabajo como en aquellas de uso común.



# CÓMO SABER SI PUEDO ACUDIR A MI LUGAR DE TRABAJO

En España seguimos en estado de alarma al menos hasta el 26 de abril.

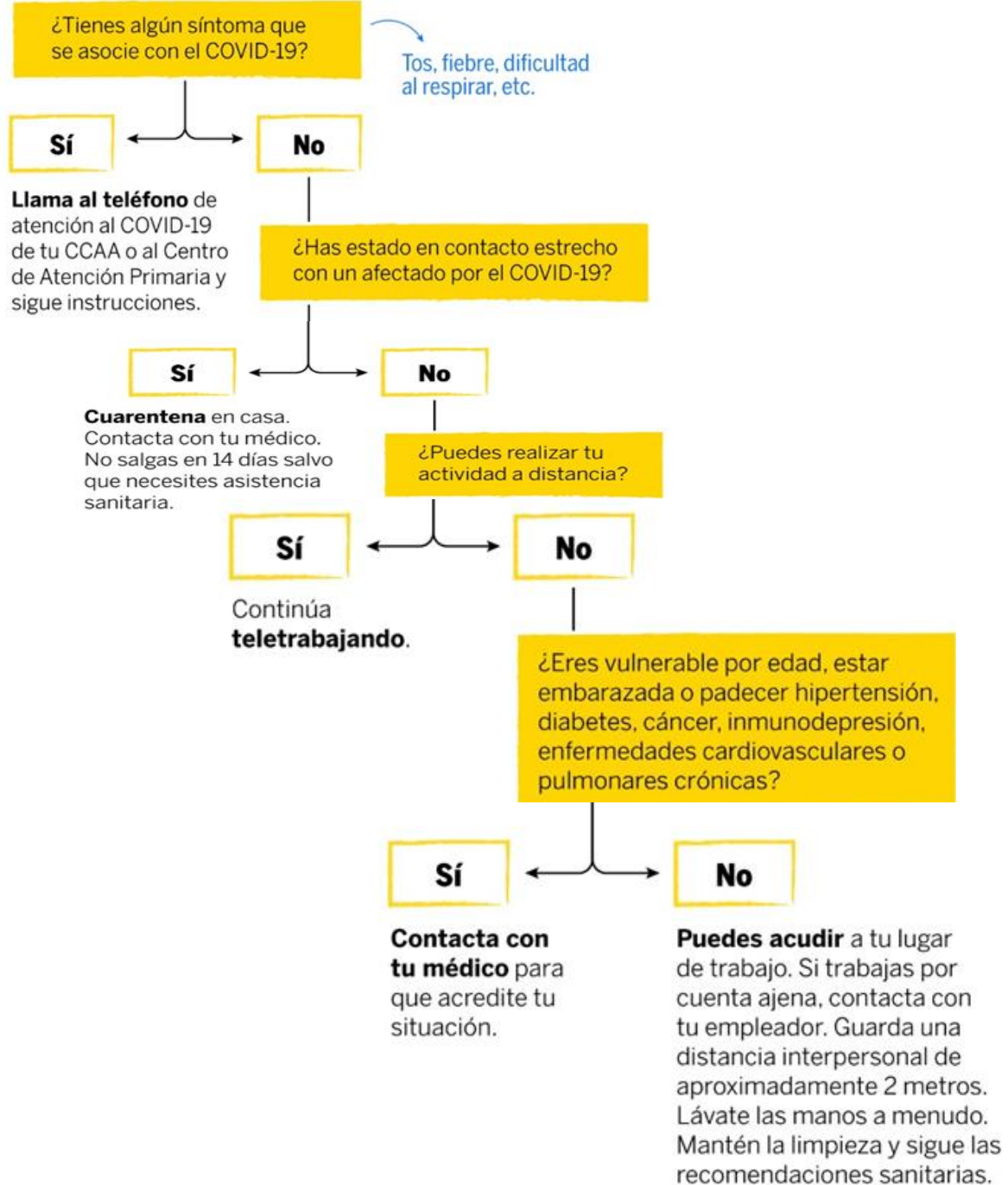
Podrán volver a su puesto los trabajadores de sectores no esenciales que suspendieron su labor con la entrada en vigor del permiso retribuido y que no pueden teletrabajar. Hostelería y restauración (excepto reparto a domicilio), locales de ocio y establecimientos minoristas indicados en el Real Decreto del Estado de Alarma siguen cerrados.

#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS  
UNIDOS

12 ABRIL 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte.

@sanidadgob @SaludPublicaEs  
www.mscbs.gob.es





**Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración.**

**Se destacan los siguientes documentos de referencia:**

- ✓ Actuación servicios de prevención de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus. Ministerio de Sanidad
- ✓ Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus. Ministerio de Sanidad
- ✓ Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad
- ✓ Medidas higiénicas para la prevención de Contagios del COVID-19. Mnisterio de Sanidad
- ✓ Prevención de Riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
- ✓ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACENTROSTRABAJOCOV19b.pdf>

